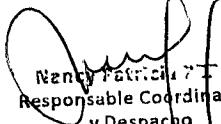


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia 7-7-71
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

75/2016

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2 del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela denominada catastralmente como Sección A, Macizo 50, Parcela 02a, autorizándose un FOT de 5.10, una Altura sobre la línea de edificación de 16m, una Altura Máxima de 25m, y una Altura sobre línea de edificación contra-frontal de 16.85m, de acuerdo al proyecto obrante a fojas 20 y 40 del Expediente DU-10438/2015.

ARTÍCULO 2º.- Lo indicado en el artículo 1º quedará condicionado a la presentación y ejecución de un tratamiento de fachada sobre los muros laterales, previa aprobación del área técnica competente.

ARTÍCULO 3º.- Lo indicado en el artículo 1º quedará condicionado a la firma de un convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los propietarios de la parcela, para la ejecución a coste y cargo de los segundos del "Proyecto de revalorización del espacio verde y circulación vertical de la calle Belgrano", a ser proyectado por el área técnica municipal de competencia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BENTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Wllem G FARIN FERNANDEZ
Jefa Dpto Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

10 ENE 2017
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-15/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2 del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela denominada catastralmente como Sección A, Macizo 50, Parcela 02a, autorizándose un FOT de 5.10, una Altura sobre línea de edificación de 16m, una Altura Máxima de 25m, y una Altura sobre línea de edificación contra-frontal de 16.85 m, de acuerdo al proyecto obrante a fojas 20 y 40 del Expediente DU-10438/2015, quedando condicionado a la presentación y ejecución de un tratamiento de fachada sobre los muros laterales, previa aprobación del área técnica competente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 005 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5190 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VII.1.2.2.2 del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela denominada catastralmente como Sección A, Macizo 50, Parcela 02a, autorizándose un FOT de 5.10, una Altura sobre línea de edificación de 16m, una Altura Máxima de 25m, y una Altura sobre línea de edificación contra-frontal de 16.85 m, de acuerdo al proyecto obrante a fojas 20 y 40 del Expediente DU-10438/2015, quedando condicionado a la presentación y ejecución de un tratamiento de fachada sobre los muros laterales, previa aprobación del área técnica competente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

047

DECRETO MUNICIPAL N° 1/2017.

Bol

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia